



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León afectados por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2018-2019.

BDNS (Identif.): 556257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556257>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, explotaciones de titularidad compartida y sociedades civiles, titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL), que hayan formalizado un préstamo preferencial al amparo de la Orden AGR/860/2019, de 26 de septiembre y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo segundo de la citada orden.

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad facilitar el acceso a la financiación de los titulares de explotaciones ante las pérdidas y daños sufridos en las producciones por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2018-2019.

Tercero.– Bases Regulatorias.

Orden AGR/860/2019, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de minimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León, afectados por la sequía y otros fenómenos

meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2018-2019, y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos).

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77039.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, por un importe total de catorce millones quinientos mil euros (14.500.000,00 euros). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial, sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de marzo de 2021.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
P.S. Acuerdo 8/2021, de 4 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)*
El Consejero de Fomento y Medio Ambiente
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ